

Concejo Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" "AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 109-2024-C/MPP

Puno, 30 de diciembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Extraordinaria, de Concejo Municipal del día 30 de diciembre de 2024; el Informe N° 145-2024-MPP/GM, referido a la solicitud de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2025, el Informe N° 1502-2024-MPP/GPP, mediante el cual remite informe del PIA 2025, para su aprobación por el Concejo Municipal, Informe 1496-2024-MPP/GPP/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 1) del artículo 185° de la Constitución Política del Pera, y lo dispuesto en el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar su Presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria, del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 32185, se: aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año-Fiscal 2025, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público mediante Comunicado emite las Pautas para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440, establece que, "Los: Presupuestos. Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos, del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Concejo/Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia";

Que, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, pone a consideración el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2025, propuesto, por la CPC. Marleny Hancco Mamani, Gerente de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N° 1502-2024-MPP/GPP, en el que se detalla la distribución porcentual del Fondo de Compensación Municipal en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprueba el Concejo Municipal por UNANIMIDAD con dispensa de la lectura y trámite de aprobación de acta, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Institucional de Gastos de la Municipalidad Provincial de Puno para el Año Fiscal 2025, ascendente a la suma de S/. 87,336,739.00 (Ochenta y siete millones, trescientos treinta y seis mil, setecientos treinta y nueve con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA DE GASTO	MONTO S/.	PORCENTAJE
Gastos Corrientes	72'808,764.00	83.94%
Gastos de Capital	14'557,975.00	16.66%
Servicio de la deuda	00.00	0.00%
TOTAL	87,336,739.00	100.00%











Concejo Provincial de Puno

El desagregado de gastos se detalla, en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a los siguiente:

Presupuesto Institucional de ingresos 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO S/.
00. RECURSOS ORDINARIOS	10,861,990.00
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	12,500,000.00
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	4,311,012.00
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	47,693,737.00
08. IMPUESTOS MUNICIPALES	12,000,000.00
TOTAL	87,366,739.00

El desagregado de ingresos por las fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de ingresos", que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR, al Señor Alcalde para que, mediante Resolución de Alcaldía, promulgue el presupuesto de ingresos y gastos del pliego presupuestario de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme a las normas, legales-vigentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia, de Planificación y Presupuesto la Implementación y cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique el presente acuerdo en el Portal Web Institucional https://portal.munipuno.gob.pe/.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNC

Lic. Javier Ponce Roque

Roberto Carlos Juárez Checa SECRETARIO GENERAL